

de Valencia. En premio de esta humilde sumision le nombró Martino V para obispo de Mallorca, once días después de su renuncia <sup>1</sup>. Por una rara coincidencia, seis días después de la renuncia de Muñoz fue consagrado en la iglesia de Peñíscola para obispo de Valencia D. Alonso de Borja, que luego fue Papa con el título de Calixto III. Había trabajado mucho en la reducción de Benedicto y terminación del cisma <sup>2</sup>.

No acabó aun del todo el cisma con la renuncia de D. Gil Muñoz. Reunióse aunque lentamente el concilio de Basilea, y el Rey de Aragón, nuevamente desavenido con el papa Martino V por las malhadadas conquistas de Italia, aprovechó la ocasión para hostilizar al Papa. Los Concilios generales, que hasta entonces habían sido un medio de apagar los cismas, principiaban á ser en manos de los políticos un medio de promoverlos. Primeramente mandó que fuesen el Obispo de Valencia y además un teólogo y un jurista; mas no habiéndose verificado, dispuso mas adelante (1437) que fuesen por embajadores el Arzobispo de Palermo, el Obispo de Catania, Ludovico Romano, Juan de Palomar, jurista, y Fr. Bernardo Serra, su limosnero, en calidad de teólogo: mandó además, que fueran todos los Obispos de sus Estados, y en especial el Cardenal arzobispo de Tarragona, y los Obispos de Valencia, Barcelona, Huesca y Vich, amenazando embargar las temporalidades á los que no fueran <sup>3</sup>. A imitación del Rey de Aragón trataron de enviar embajadores los Reyes de Castilla y Portugal en 1434, y este envió á D. Diego, conde de Oren. Mas habiendo fallecido en el Concilio, á principios de aquel año, el cardenal D. Alonso Carrillo, hombre de mucho saber y prudencia, y amparo de la nación en la Curia romana <sup>4</sup>, el rey Juan II

<sup>1</sup> Villanueva: *Viaje literario*, tomo XXII, pág. 61. Costóle alguna dificultad tomar posesion del obispado, pues lo había provisto el cardenal de Foix en un monje tan modesto y humilde, que defendió su derecho á mano armada contra el nombrado por el Papa. El obispado había vacado *in Curia*.

<sup>2</sup> Véanse los documentos relativos á esta materia muy curiosos y extensos en el tomo V de la *Coleccion* del cardenal Aguirre, edicion de Catalani, página 231 y sig. Los cardenales que figuran en la renuncia son D. Julian de Loba (Lobera), cardenal Ostiense, Francisco Rovira, y Gil Muñoz. (*Vide ibid.*, página 324.

<sup>3</sup> Zurita, lib. XIV, cap. XIII y XL.

<sup>4</sup> Gil Gonzalez Dávila: *Teatro de la santa iglesia de Osmá*, pág. 52.

activó la marcha de los embajadores, que fueron D. Álvaro de Isorna, obispo de Cuenca, Juan de Silva, señor de Cifuentes y alférez del Rey, y el célebre D. Alonso de Cartagena, hijo de D. Pablo de Cartagena, el gran obispo de Búrgos. Este defendió en el Concilio las prerogativas de la Iglesia de España contra los ingleses, que trataban de quitar á los españoles el lugar preferente que habían ocupado sentándose antes que ellos en Constanza. Sobre este punto hizo una informacion que presentó al Concilio, el cual falló por España <sup>1</sup>.

Además de estos, estuvo en Basilea D. Oton de Moncada, obispo de Tortosa, que fue creado cardenal por el antipapa Félix, pero luego reconoció á Eugenio, que le confirmó en la dignidad cardenalicia <sup>2</sup>. No fue así el obispo de Vich, D. Jorge de Ornos, á quien el Antipapa había hecho tambien cardenal. Señalóse mucho por su hostilidad contra el papa Eugenio, en términos que el día en que se hizo en Basilea la ceremonia de la deposicion de este (1437), durante la sesion 28 de aquel pseudo-concilio, él fue quien presidió, y ofició en la ceremonia <sup>3</sup>. D. Alfonso de Aragón entre tanto, siguiendo la astuta conducta de algunos reyes de aquella época, aparentó completa neutralidad entre los dos Papas, y sin separarse del todo de Eugenio IV, prohibía á sus embajadores salir de Basilea. Con todo, el célebre canónigo D. Juan Palomar, que se había mostrado excelente orador en el Concilio <sup>4</sup>, y había sido enviado á los de Bohemia, se decidió por el papa Eugenio, y escribió en su favor. Cuando por fin se avino el rey D. Alfonso de Aragón con el Papa (1443), y le dió la investidura de Nápoles, que había conquistado, satisfechos ya sus deseos, cesó D. Alfonso en su política, y mandó retirar de Basilea á sus embajadores y súbditos: negóse á practicarle el Obispo de Vich, que fue depuesto por el Papa <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Mariana, lib. XXI, cap. vi.

<sup>2</sup> Villanueva, tomo V, pág. 106.

<sup>3</sup> *Coleccion de Concilios*, tomo XXIX, pág. 147.

<sup>4</sup> *Vide* Labbé, tomo XVII de la *Coleccion de Concilios*, col. 779 y 1207. Villanueva copió, pero no publicó, varios opúsculos suyos manuscritos, que posee la catedral de Barcelona acerca del concilio de Basilea. (Villanueva, tomo XVIII, pág. 99).

<sup>5</sup> Villanueva, tomo VII, pág. 81 del *Viaje literario*.

§ CCL.

*Consecuencias del gran cisma en España.*

La relajacion de costumbres, la ignorancia, indisciplina, violacion de la inmunidad eclesiástica, cuantos males se pueden idear, otros tantos vinieron sobre la Iglesia de España, de resultas del gran cisma. Los Reyes, que ya desde mediados del siglo XIV habian aprendido las lecciones de Felipe el *Hermoso*, hallaron una ocasion plausible para romper la dependencia de la Santa Sede y emanciparse de la sujecion debida. D. Enrique II de Castilla y D. Pedro IV de Aragon se negaron á reconocer ningun Papa, ocuparon á mansalva las rentas de la Cámara apostólica, y se apoderaron de los bienes de algunas iglesias. Los Reyes se hallaban muy bien con aquel estado; los pueblos no tanto. Los Antipapas se veian precisados á humillarse ante los Reyes para ganar su obediencia; repartian beneficios y encomiendas á los favoritos, á trueque de que pasaran los de sus comensales; daban á las iglesias exenciones y privilegios descabellados, que luego fue preciso sancionar, por evitar mayores males.

Las súplicas respetuosas, que hasta entonces se habian dirigido á la Santa Sede, se convirtieron en protestas orgullosas y en desdenes insolentes. Los recursos de retencion se presentaron en el siglo XIV no ya como súplicas sino como exigencias<sup>1</sup>. Sobre las disposiciones de la Junta de Alcalá, D. Juan II principió á dar curso á las bulas, reteniendo cláusulas de ellas. En un privilegio dado en Ayllon (1411) examinó las constituciones y privilegios dados por Benedicto XIII á la universidad de Salamanca, á los cuales da curso, reteniendo la cláusula en que nombraba nuevos conservadores<sup>2</sup>. En Aragon Alfonso V entabló el derecho de retencion explícitamente, desde la época de sus discordias con Martino V, mandando (1423) que no se ad-

<sup>1</sup> Es el primer caso de que tengo noticia en España de dar curso á una bula reteniendo una cláusula: «Mande eso mesmo veer y examinar y fallóse que era en acrescentamiento de honra y provecho del dicho estudio, salvo en quanto tañia á dichos conservadores, que daba el dicho señor Papa, que era en mio perjuicio, é que no debía en ello consentir, pues que yo tenia y tengo mis conserva-  
servadores en dicho estudio.» (Cap. 2.º, leg. 1.º n. 11).

<sup>2</sup> Villanueva: *Viaje literario*, tomo XVII, pág. 236.

mitiese en sus dominios bula ninguna sin su beneplácito. Debióse admitir en Navarra por el mismo tiempo, especialmente en lo relativo á bulas que conferian beneficios á extranjeros<sup>1</sup>. Es verdad que las desastrosas encomiendas y acumulacion de prebendas en cabezas de extranjeros daban ocasion á que los Reyes tomasen á veces enérgicas disposiciones contra tales bulas.

Preciso es decir en abono de los Reyes, que las disposiciones de los Antipapas y de los Papas dudosos no merecian otra consideracion: que la avaricia, simonia, y favoritismo de muchos de ellos comprometian á las iglesias, que la relajacion era general en el Clero, con pocas honrosas excepciones, y que mal podia exigirse respeto á los Reyes por los Eclesiásticos, cuando estos no lo tenian á los Papas. ¿Qué habrian de hacer los Reyes, cuando los Concilios subyugaban á los Papas, los excomulgaban, quitaban y ponian á su albedrío, y se proclamaban superiores á ellos? Y aquellos Concilios que procedian y obraban por naciones, y estas manejadas y dirigidas por los embajadores de los Reyes, ¿podian menos de considerarse como un instrumento de los Príncipes? ¿No se vieron obligados los mismos Papas á *retener*, digámoslo así, sesiones enteras de Constanza y Basilea?

Si de los Concilios y los Papas bajamos á los Obispos, Cabildos é iglesias particulares de España, encontramos en los miembros casi los mismos males que en la cabeza. Mucha relajacion, entrometimiento en la política, espíritu cortesano, cismas en los Cabildos, riñas entre los Prelados y estos, desaparicion de la vida regular, y afan de riquezas. Viéronse algunos Cabildos en que la influencia del cisma llegó á tal punto, que unos seguian á un Papa, y los restantes al otro. Puede citarse entre otras la iglesia de Tuy, donde unos canónigos seguian á Urbano VI, y otros á Clemente, nombrando distintos prelados, que se excomulgaban mutuamente<sup>2</sup>. En medio de tan grandes males pulularon abusos de todas clases.

<sup>1</sup> Habiendo querido el Cabildo de Tudela cumplimentar unas bulas en que se nombraba dean á un extranjero, D. Juan de Labrit y doña Catalina amenazaron al Cabildo con las temporalidades. (Yanguas: *Diccionario de antigüedades de Navarra*, tomo I. Véase Bulas, pág. 148).

<sup>2</sup> Florez: *España sagrada*, tomo XXII, pág. 193.